DICTAMEN /SUOC/N° 12/2020

Pilar, 24 de junio de 2020

OBJETO:	**RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051".
ID/PAC	376.137
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – I Ley Paraguaya
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	An.Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y PRECIOS REFERENCIALES	An.Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto

METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A - INTRODUCCIÓN

Las fichas técnicas son elaboradas por los administradores de contrato designados; estas representan las bases para la programación y consolidación de las contrataciones públicas a ser ejecutadas por la CSJ – Circunscripción Judicial de Ñeembucú durante el presente Ejercicio Fiscal 2020. Las fichas técnicas contienen los requerimientos de bienes y/o servicios requeridos por los ámbitos solicitantes, sobre las cuales se sustentan la consolidación del PAC Institucional y posterior tramitación del proceso licitatorio autorizado por la Máxima Autoridad.

B - METODOLOGIA APLICADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES POR EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO PARA EL PRESENTE LLAMADO.

Tanto en el análisis documental como en la entrevista personal con el administrador del contrato, se concluye que para la estimación de precios referenciales para la presente propuesta de contratación fueron considerados "aspectos y métodos" concordantes con la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - **ANEXO a la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que seguidamente se describen:

a) Precios adjudicados por esta misma Convocante en su última contratación.

b) Precios adjudicados por otras convocantes en procesos licitatorios publicados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

c) Los precios propuestos para la presente contratación corresponden a servicios requeridos cuyas características son comparables.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

C – MARCOS REGULATORIOS A CONSIDERAR

- Resolución N° 1890/2020, **Art. 2°:** La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PDC Nº 2

FICHA TECNICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N°03/2020

DENOMINACIÓN DEL LLMADO	SUSCRIPCIÓN A LOS LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN - LA LEY PARAGUAYA		
CARÁCTER	ANUAL		(si la contratación es igual o menor a 12 meses, y afecta presupuestariamente a un solo ejercicio fiscal)
	PLURIANUAL	X	(si la contratación afecta presupuestariamente a 2 ejercicios fiscales

VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.
VALOR TOTAL DEL LLAMADO (valor máximo a contratar)	37.500.000
MONTO A ASIGNAR EN EJERCICIO 2020	18.750.000
MONTO A ASIGNAR EN EJERCICIO 2021	18.750.000
MONTO A ASIGNAR EN EJERCICIO 20____	

MES ESTIMADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			JUNIO
TIPO DE PROCEDIMIENTO (Art. 16 Ley N° 2061/03)	CONTRATACION DIRECTA	X	(inferior a 2.000 jornales mínimos - Menor a Gs. 157.010.000)
	CONCURSO DE OFERTAS		(entre 2.000 y 10.000 jornale mínimos . Hasta Gs. 785.050.000)
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		(superior a 10.000 jornales mínimos . Mayores a Gs. 785.050.000)

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	POR ITEM	
	POR LOTE	
	POR EL TOTAL	x
	COMBINADO	
	POR ABASTECIMIENTO	
	SIMULTANEO	

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO ABIERTO	SI		
	NO	X	(Ver Hoja N°5)
TIPO DE CONTRATO ABIERTO	POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADJUDICAR		(ver Hoja N°6)
	POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS		(Ver Hoja N°7)

FUNDAMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (en caso de utilizarlo)

NO APLICA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE REPRESENTATE O DISTRIBUIDOR	SI		
	NO	x	
ANTICIPO	SI		IDENTIFICAR PORCENTAJE
	NO		

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE SOLICITARLO

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SI (conforme a los estaclecido en el Art.33, inc. A) de la LEY 2051/03 - Justificar en caso afirmativo)	x	JUSTIFICAR: Art. 2 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Excluidas

Elaborado por:

Aprobado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACION DE SERVICIOS

FTPS/N°03/2020

MUESTRA	SI	
	NO	X

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
Establecer cuales seran los criterios de evaluación en caso de solicitar muestras, así como el procedimiento de entrega de las mismas
NO APLICA.-

PLAZO, DÍA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 2 (DOS) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Palacio de Justicia de Pilar, Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Planta Baja – Sección Suministros - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs.

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS (indicar plazo y la forma de instrumentación)	El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI – Este sustituirá a las otras formas de garantías.
PLAZO PARA REEMPLAZO Y/O SUSTITUCIÓN EN CASO DE DESPERFECTOS	El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (DIEZ) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

MULTAS A SER APLICADAS
El valor de las multas será: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso a partir del primer día posterior a la fecha de suministro y hasta alcanzar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso de alcanzar el valor de la garantía del cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá el Contrato conforme a derecho y las normativas aplicables en la República del Paraguay. En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el presente punto de la carta de invitación

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

PODER JUDICIAL
INFORMATICA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

Aprogado por:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACION DE SERVICIOS FTPS/N°03/2020

REQUISITOS Y DOCUMENTACIONES DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA SOLICITADA
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios de Revista Jurídica ON LINE objeto de la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2018,2019)
CAPACIDAD TÉCNICA SOLICITADA
NO SE APLICA
FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR (documentos a ser presentados con las facturas para el pago)
Las formas y condiciones de pago: El pago por la adquisición y/o prestación del servicio, objeto de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020. El pago se efectuará en guaraníes, dentro de los 30 (TREINTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003"De Contrataciones Públicas". Los Documentos exigidos para el pago son: 1. Nota de solicitud de pago del proveedor. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. 3. Factura Crédito
OBJETIVO ESTRATEGICO, PLAN Y/O PROGRAMA AL CUAL ESTA RELACIONADO EL LLAMADO
OE 20. Fortalecer el funcionamiento y desempeño de las Circuncripciones Judiciales. LA.1. Atender los problemas específicos de cada Circuncripción Judicial y direccionar la ejecución del presupuesto hacia las materias jurídicas que atienden los casos de mayor conflictividad de acuerdo a cada región

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMAO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N°03/2020

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS REFERENCIALES (para contratos abiertos por montos) - ADQUISICIÓN DE BIENES

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO PROPUESTO - ANUAL
						CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY	
1	8112003-999	**A) REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE** Base de Jurisprudencia **Online**, que comprenda doctrina y sentencias a texto completo de la C.S.J. de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, desde el año 1977, hasta la fecha con actualización diaria. Cada fallo debe poseer los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, Nº de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias de caso); sumarios (permite optimizar los tiempo de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo), y jurisprudencia vinculada. Además debe incluir jurisprudencias y doctrinas de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, debe estar compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba. **Búsqueda por**: temas, Tribunales, partes y palabra libre. **A.1) DOCTRINA ONLINE:** La base de doctrina, debe ofrecer el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros. Debe poder ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido	Unidad	ANUAL	8	4.687.500	4.480.424	3.200.000	4.687.500

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

jurista.

B) REVISTA ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA ON LINE

La base online debe comprender una base histórica de las normas más importantes desde el año 1869 y desde el año 1972 hasta la fecha todas las normas en forma correctiva.

Contenido de la base: Constitución concordada, Códigos de fondo y procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones, Acordadas y Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción

Cada norma debe poseer un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad)

Búsqueda por: temas, tipo de normas, numero de normas y palabra libre.

C) Fallos de la Corte – Premium:

Colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de la Ley. Debe incluir aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial. Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal.

D) Modelos Judiciales y contractuales:

Facilidad para acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

		práctica profesional. Documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permiten una rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo. **LA SUSCRIPCIÓN DEBE INCLUIR:** **a)** 25 (veinticinco) Claves de acceso a la *Base Online de Jurisprudencia y Legislación*, a texto completo y con actualización diaria. **b)** Atención al cliente por el cual se puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional. **c)** Newsletter semanal de las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación. **d)** Capacitación y uso de la plataforma. **e)** Plazo de suscripción: 12 (doce) meses. f) 6 Ejemplares de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya.								
Justificar la construcción del monto mínimo/máximo según se trate de ítem, lote o el total, tener en cuenta la Hoja N°4. (Histórico de contrato y ejecución)										37.500.000

Resolución DNCP N° 2151/16 (01/07/16) Por la cual se modifica el anexo de la Resolución DNCP N° 1102/16 respecto a la guía de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley "De Contrataciones Públicas" - Art. 1°. A los efectos de la obtención de precios de referencia las Convocantes deberán Contar con al menos 3 (Tres) precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y en respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idoneo (adjuntar documento respaldatorio).

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS LLAMADOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

HISTÓRICO DE CONTRATOS SUSCRITOS						
PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR TOTAL CONTRATADO
293.401	44/2015	LA LEY PARAGUAYA S.A.		24/09/2015	31/12/2015	35.000.000
308.972	134/2016	LA LEY PARAGUAYA S.A.		17/10/2016	31/12/2016	54.420.000
325.707	017/2017	LA LEY PARAGUAYA S.A.		VEGENCIA DEL CONRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES		54.588.480
345.627	018/2018	LA LEY PARAGUAYA S.A.		VEGENCIA DEL CONRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES		62.499.800
TOTAL ADJUDICADO AÑOS 2015/2017						206.508.280
PROMEDIO TOTAL ADJUDICADO						51.627.070

Objervación:

HISTORICO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (INFORME AL 31/12/2017)						
PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	EJECUCIÓN	SALDO CONTRACTUAL	% DE EJECUCIÓN
293.401	44/2015	LA LEY PARAGUAY S.A.	35.000.000	35.000.000	0	100%
308.972	134/2016	LA LEY PARAGUAYA S.A.	54.420.000	54.420.000	0	100%
325.707	017/2017	LA LEY PARAGUAYA S.A.	54.588.480	27.294.240	27.294.240	50%
345.627	018/2018	LA LEY PARAGUAYA S.A.	62.499.800	62.499.800		100%
358798	074/2019	LA LEY PARAGUAYA	37.500.000	18.750.000		50%
TOTALES			244.008.280	197.964.040	27.294.240	
PROMEDIO DE UTILIZACIÓN POR AÑO 2015						35.000.000
PROMEDIO DE UTILIZACIÓN POR AÑO 2016						54.420.000
PROMEDIO DE UTILIZACIÓN POR AÑO 2017						27.294.240

Observación:

Tal y como se expone los datos en los cuadros ad supra indicados, se concluye que el monto de Gs. X.xxx.xxx (guaraníes xxxxxxx) resulta plenamente suficiente para cubrir los compromisos institucionales que vayan surgiendo en el lapso de xx(xxx) meses, en virtud al promedio ejecutado por año.

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

FICHA TÉCNICA DEL LLAMAO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N°03/2020

JUSTIFICACIÓN ANALÍTICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

EJECUCIÓN ANALÍTICA DEL ÚLTIMO CONTRATO Y/O VIGENTE
• La provisión del servicio y las documentaciones correspondientes por parte de la empresa proveedora han sido completadas.- • Coordinadas las actividades operativas relacionadas a la ejecución del Contrato entre la Circunscripción y el Proveedor; se informa que las mismas fueron satisfactorias, ya que han cumplido fielmente todas las cláusulas del documento mencionado.-

INFORME COMPLEMENTARIOS (SEGÚN LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN):
Informar cantidad de bienes distribuidos y/o presentación de servicios por ítems, etc, a cada dependencia, en forma mensual.
Stock/existencia en depósito de los bienes (ítems, etc.)

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 074/2019

CONTRATO

"DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC 80003866-5**, domiciliada en Carlos Antonio López Nº 1133 c/ de la Conquista de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE ANTONIO MORENO RODRIGUEZ RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad N° 161.012, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 358.798 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA"**, para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.798.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 074/2019

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2019, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 071/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
2	2	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
3	3	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
4	4	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
5	5	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
6	6	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
7	7	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
8	8	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
		TOTAL					**37.500.000**

LA LEY PARAGUAYA S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa L. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 074/2019

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.500.000 (Guaranies treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Pilar domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Primer Piso – Sección Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del An. de Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de la Sección Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LA LEY PARAGUAYA S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO N° 074/2019

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o a parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 05 del mes de junio del año 2019.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CONTRATANTE

B. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
TOTAL							37.500.000

ABG. TANDERA MARLIN BOLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.S. ANDREA YOLANDA FERNANDEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL YEYE GHIBAUDELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, con domicilio en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. ELIODORO MOLINAS OVELAR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 433.237, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. FRANCISCA EGIDIA GIMENEZ ROJAS**, con domicilio en Calle Cuartelero 780, distrito de Horqueta, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.808.164, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento mencionado".

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Gral. Bernardino Caballero casi Calle 18 Sur, e individualizado como finca Nº **11.701**, Cta. Cte. Catastral Nº **00641-29-0014-18-00-00/001**, distrito de Horqueta, de la localidad de Arroyito, del Departamento Concepción, con una superficie de 132 m2, que será destinado para local de JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, objeto del gasto específico 251, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 365495

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación Nº 365495, convocado por Circunscripción Judicial de Concepción, según resolución N° 166/19

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el 1 al 15 de cada mes.----------

El monto total del presente contrato es de guaraníes cuarenta y dos millones (Gs. 42.000.000) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 2700108468 del LOCADOR

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 21 (veintiún) meses a partir del 06/08/2019 al hasta 06/04/2021 *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Para el Ejercicio Fiscal 2.020 y 2021, quedarán sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y a la disponibilidad del rubro. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03)

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SÉPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº **00641-29-0014-18-00-00,** provisión de energia eléctrica del medidor Nº 2211714 y por consumo de la linea telefónica Nº__xxxx___ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta dias de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Abog. Eladio Molinas
Presidente

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. De no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Agosto de 2.019.-

FRANCISCA E. GIMENEZ R.
LOCADORA

Mg. ELIODORO MOLINAS O.
LOCATARIO

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	CODIGO	Descripción	LA LEY PARAGUAYA S.A.				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	81112001-001	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya y anales de la legislación paraguaya on line	LA LEY PARAGUAYA	NACIONAL	12	4.480.424	53.765.088
		TOTAL					53.765.088

Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

COMITÉ EVALUACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

VOLADO

CONTRATO N° 12/2019

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con RUC: 80003866-5, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López 1133 c/ de la Conquista, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Francisco Javier Giménez García de Zuñiga,** con Cédula de Identidad N° 1.126.426, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA ONLINE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los servicios correspondientes al procedimiento de Contratación por Excepción **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA ONLINE".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.895.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCION, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25/2019.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta del Consejo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	81112003-001	SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY ONLINE.	La Ley Paraguaya	Unidad	Eventos	15	3.200.000	**48.000.000**
							Total:	**48.000.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 48.000.000 (Guaranies Cuarenta y Ocho Millones), IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Eduardo Ortiz, Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Ang. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Contrato

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 17 del mes Junio del año 2019.-

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Contrato

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **FRANCISCO GIMÉNEZ GARCÍA DE ZUÑIGA, Representante legal,** en nombre del Proveedor. LA LEY PARAGUAYA S.A.

ANEXO B - 02 - 08
Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	LA LEY PARAGUAYA S.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY ONLINE	3.200.000	15	UNIDAD	EVENTOS	48.000.000
TOTALES:						48.000.000

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Alcides Heilman
Jefe Sección Contrataciones